

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

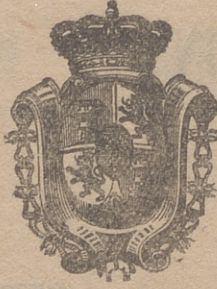
Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes. 3'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >

úmeros sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 9 del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Octubre)

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULARES

2256

Habiéndose presentado la glosopeda en las ganaderías de San Asensio, Sorzano, Jubera, Bobadilla, Cuzcurrita, Ojacastro, Matute, Arenzana de Abajo, Uruñuela y Corera; en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector de Higiene Pecuaria de la provincia, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de Octubre 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la glosopeda en las ganaderías de Munilla, Navarrete, Villamediana, Lumbreras, Villoslada, Enciso, Cabezdón y Canales; y el carbunco bacteriano en el ganado lanar de Treviana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 Octubre de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2253

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal de Enciso, Partido judicial de Arnedo.

Juez municipal de Zenzano, Partido judicial de Logroño.

Juez municipal de Jubera, Partido judicial de Logroño, y

Juez municipal suplente de Entrena, Partido judicial de Logroño.

Que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 9 de Octubre de 1925.
 —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

2252

Don Lino Perucha y Ripa, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario señalado con el número 23 de orden del año actual por malversación de fondos públicos del Ayuntamiento de Grañón, a virtud de denuncia del señor Delegado Gubernativo, habiendo acordado en dicho sumario recibir declaración a D. Alonso Zuazo, vecino de Madrid, hijo de don Pedro Zuazo; Agente de negocios, cuya última residencia conocida la tuvo en la calle de Leganitos, número 6; ylla par por medio del presente edicto al mencionado don Alonso Zuazo, para que en el término de diez días comparezca con el expresado fin, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Lino Perucha.—El Secretario, Fernando Tourmán.

**

Juzgados municipales

2264

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez municipal Suplente en ejercicio, de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que el día veinte del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, la venta, en pública subasta, de los bienes que después se dirán como consecuencia de autos ejecutivos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador don Florencio Ballugera a nombre de «Viuda de Arza», en esta plaza, contra don Manuel Calvo Cusidó, sobre reclamación de cantidad, siendo aquellos los siguientes:

Ptas. Cts.

Bicicleta en buen uso, ignorándose la marca, con armazón pintado de encarnado, tasada en . . . 50 00
 Bicicleta usada, marca I. V. E., tasada en . . . 150 00

TOTAL . . . 200 00

Todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no siendo admisible postura alguna que no cubra el 10 por 100 del avalúo.

Las dos antedichas bicicletas, podrán verse en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Logroño, a ocho de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Ciriaco Bóveda.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Luis Inchaurrealde.

**

2265

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez municipal suplente en ejercicio, de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que el día veinte del actual, y hora de las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, se venderán en pública subasta los bienes que con su tasación, después se dirán, a virtud de autos ejecutivos de juicio verbal civil, promovidos por el Procurador don Florencio Ballugera García a nombre de la señora Viuda de H. Arza, contra

don Manuel Calvo Cusidó y son:

Ptas.

Una bicicleta en buen estado, marca «Doumbutón» tasada en 125
 Otra bicicleta, nueva, marca I. V. E., en 150
 Otra íd. íd. I. V. E. en 150
 Otra íd. íd. I. V. E. en 150

Total 575

Todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no siendo admisible postura alguna que no cubra el diez por ciento del avalúo.

Las cuatro antedichas bicicletas podrán verse en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Logroño, a ocho de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Ciriaco Bóveda.—Por su mandato, El Secretario habilitado, Luis Inchaurrealde.

Administración Municipal

CORERA

2240

Con el fin de cubrir la Titular de Farmacia con las formalidades prevenidas en el artículo 135 del Estatuto Municipal se anuncia su provisión por un plazo de quince días; su dotación consistirá en cuatrocientas una pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto Municipal, y pudiendo contratar los servicios particulares con los vecinos, siendo éstos en número de ciento treinta y veinte viudas.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía.

Corera, 7 de Octubre de 1925.
 —El Alcalde, Santiago Bretón.—
 V.º B.º: El Inspector Provincial de Sanidad, Dr. Cañadas Bueno.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público los documentos que se detallan:

Herce—Repartimiento general para 1925-26

Hornillos de Cameros—Repartimiento general de utilidades.

Galilea.—Repartimiento general de utilidades para 1925-26.

Tirgo—Repartimiento general de utilidades para 1925-26.

Ayuntamiento Constitucional de ALESON

Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2198

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	682	87
CARGO	682	87
Data por pagos verificados en igual trimestre	45	04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	637	83

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	BALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Ptas.	Cts.		
1.º Propios	»	»	»	»
3.º Montes	»	»	»	»
2.º Impuestos	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»	»
8.º Resultas	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	682 87	682 87
10. Reintegros	»	»	»	»
CARGO	»	»	682 87	682 87
Pagos				
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	»	»
2.º Policía de Seguridad	»	»	»	»
3.º Policía Urbana y Rural	»	»	»	»
4.º Instrucción Pública	»	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	»	»
6.º Obras públicas	»	»	»	»
7.º Corrección pública	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	»	»
10. Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	45 04	45 04
Data	»	»	45 04	45 04

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán al acuenta general definitiva del ejercicio.

Alesón, 3 de Noviembre de 1923.—El Depositario, Víctor Hornos.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Alesón, 3 de Noviembre de 1923.—El Secretario interino, Félix Pérez.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro García.

Ayuntamiento Constitucional de Alesón

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2198

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	637	83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	822	74
CARGO	1.460	57
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.393	24
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	67	33

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	682	87	822	74	1.505	61
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	682	87	822	74	1.505	61
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	1.250	35	1.250	35
2.º Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	26	25	26	25
4.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6.º Obras públicas	»	»	8	50	8	50
7.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	50	00	50	00
10. Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	45	04	58	14	103	18
12. Resultas	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS	45	04	1.393	24	1.438	28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Alesón, 3 de Noviembre de 1923.—El Depositario, Víctor Hornos.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Alesón, 3 de Noviembre de 1923.—El Secretario interino, Félix Pérez.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro García.

Ayuntamiento Constitucional de PEDROSO

Depositaria

CUARTO TRIMESTRE DE 1924-25

CUENTA del cuarto trimestre del año 1924-25 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1792

	Plas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del año anterior	1.525	84
Ingresos en el semestre de esta cuenta	2.422	91
CARGO	3.948	75
DATA por pagos verificados en igual semestre.	3.826	74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	122	01

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
1.º Propios.	270	»	»	»	270	»
2.º Montes.	6.488	69	1.382	67	7.871	36
3.º Impuestos.	258	»	96	40	354	40
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	210	»	»	»	210	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	491	19	»	»	491	19
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	1.226	85	943	84	2.170	69
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	8.944	73	2.422	91	11.367	64
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	3.341	14	1.267	58	4.608	72
2.º Policía de seguridad	»	»	125	»	125	»
3.º Policía urbana y rural	63	»	63	»	126	»
4.º Instrucción pública.	223	83	686	01	909	84
5.º Beneficencia	543	84	375	»	918	84
6.º Obras públicas	101	20	»	»	101	20
7.º Corrección pública.	»	»	194	67	194	67
8.º Montes	1.110	35	449	50	1.559	85
9.º Cargas.	1.605	38	569	13	2.174	51
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	430	15	96	85	527	»
12. Resultas	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.	7.418	89	3.826	74	11.245	63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Pedroso, 1.º de Julio de 1925.—El Depositario, Isidro Blasco.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Pedroso, 3 de Julio de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.—V.º B.º El Alcalde, Santiago Alvarez.

DIPUTACION PROVINCIAL

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

PRIMER TRIMESTRE DE 1925-26

CUENTA del primer trimestre del ejercicio de 1925-26 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

2242

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	80.390 83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	428.763 42
CARGO.	509.154 25
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	306.352 80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	202.801 45

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1 Rentas.	»	»	2.748	58	2.748	58
2 Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
3 Subvenciones y donativos	»	»	»	»	»	»
4 Legados y mandas	»	»	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnización	»	»	3.800	41	3.800	41
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»
7 Derechos y tasas.	»	»	1.972	25	1.972	25
8 Arbitrios provinciales	»	»	»	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	15.000	00	15.000	00
10 Cesiones de recursos municipales	»	»	144.286	57	144.286	57
11 Recargos provinciales	»	»	60.000	00	60.000	00
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»
13 Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
14 Recursos especiales	»	»	42.234	95	42.234	95
15 Multas.	»	»	»	»	»	»
16 Mancomunidad inter-provincial	»	»	»	»	»	»
17 Reintegros	»	»	17	81	17	81
18 Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»
19 Resultas	80.390	83	159.202	85	239.592	68
CARGO.	80.390	83	428.763	42	509.154	25
PAGOS						
1 Obligaciones generales	»	»	11.618	05	11.618	05
2 Representación provincial.	»	»	»	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	»	»	»	»	»	»
6 Personal y material	»	»	38.434	48	38.434	48
7 Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»
8 Beneficencia	»	»	32.555	39	32.555	39
9 Asistencia social.	»	»	»	»	»	»
10 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales	»	»	7.089	46	7.089	46
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»	»	»
13 Montes y pesca.	»	»	3.250	00	3.250	00
14 Agricultura y ganadería	»	»	»	»	»	»
15 Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
16 Mancomunidades inter-provinciales	»	»	54	00	54	00
17 Devoluciones	»	»	2.063	70	2.063	70
18 Imprevistos	»	»	211.287	72	211.287	72
19 Resultas	»	»	»	»	»	»
DATA.	»	»	306.352	80	306.352	80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño, 30 de Septiembre de 1925.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

LOGROÑO, 3 de Octubre de 1925.—El Interventor, Silverio Pardo.—V.º B.º El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Septiembre actual, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca. 2232

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
583	1	Septiembre	1925	Don Eusebio Frías Sáez	42	Calahorra	Labrador
584	2			» Lázaro Ruiz de Zúñiga	72	Logroño	Jubilado
585	2			» Luis Pérez Alvarez	45	Castañares	Jornalero
586	2			» Saturnino Frades Alameda	25	Idem	Id.
587	4			» Alejo Ibáñez Muñoz	52	Anguiano	Bracero
588	4			» Saturnino Alonso Elvira	28	Mendavia	Pescador
589	4			» Alcio Bermejo Benito	41	Logroño	Jornalero
590	4			» Justo Calatayud Valmala	22	Nájera	Bracero
591	5			» Tomás Pérez Martínez	47	Logroño	Jornalero
592	7			» Primitivo García Pérez	19	Bobadilla	Id.
593	8			» Quintín García	46	San Asensio	Propietario
594	9			» Damián Cabezón Sanz	30	Fuenmayor	Jornalero
595	9			» Gregorio Marrón Angulo	49	Ochanduri	Labrador
596	9			» Félix Martínez Marrón	23	Herramélluri	Jornalero
597	9			» Felipe Martínez Madariaga	42	Idem	Id.
598	9			» Domingo Elvira Arina	42	Mendavia	Pescador
599	9			» Valeriano Sancho Sáenz	17	Idem	Labrador
600	9			» Víctor del Rey Azofra	17	Nájera	Jornalero
601	11			» Cirilo Elvira Martínez	38	Mendavia	Pescador
602	11			» Emilio Loza Ocáiz	39	Idem	Id.
603	12			» Vicente Ugarte	42	Nájera	Bracero
604	12			» Gregorio Blanco Zamajón	23	Logroño	Jornalero
605	12			» Felipe Sarabia Luezas	17	Idem	Id.
606	14			» Ignacio Pérez García	38	Santo Domingo	Id.
607	14			» Jesús Elfas Villar	42	Logroño	Id.
608	14			» Juan Barrón Riaño	17	Castañares de Rioja	Labrador
609	14			» Román Villarejo García	58	Anguciana	Idem
610	14			» Idefonso Nalda Nájera	50	Tricio	Idem
611	15			» Nicolás Salas López	58	Alcanadre	Pescador
612	18			» Tomás Pinillos Sáez	57	Logroño	Jornalero
613	19	» Paula Angelita Giber	22	Transeunte	Artista		
614	19	» Luis Zisler	24	Idem	Id.		
615	19	» Juan Giber	25	Idem	Id.		
616	19	» Valentín Ruiz Ferrer	57	Logroño	Tablajero		
617	19	» Manuel González López	42	Idem	Jornalero		
618	19	» Eustaquio González Ochoa	35	Haro	Empleado		
619	23	» Florencio Ortega Baños	39	Nájera	Labrador		
620	23	» Martín Elvira González	32	Mendavia	Pescador		
621	23	» Ceferino Ruiz González	50	San Asensio	Jornalero		
622	25	» Modesto Suberviola	44	Mendavia	Pescador		
623	26	» Bautista Caperos	47	Casalarreina	Industrial		
624	26	» Santiago Díaz Fernández	45	Alcanadre	Jornalero		
625	26	» Felipe Elvira Arróniz	22	Mendavia	Labrador		
626	29	» Juan Elvira Campos	60	Idem	Id.		
627	29	» Angel Jiménez Viana	43	Viana	Jornalero		
628	29	» Andrés Jiménez Ayllón	16	Idem	Labrador		
629	29	» Anselmo García	46	Logroño	Jornalero		
630	30	» Rogelio Salazar	15	Briñas	Labrador		

Logroño, 30 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe José María de Gaztelu.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

2072

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL la providencia de único grado de apremio.

Don Julio Pérez Gracia, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra los herederos de don Pedro Bonafuente, para hacer efectiva la cantidad de *doce mil doscientas sesenta y una pesetas 38 céntimos*, comprendida en la certificación de descubierto per-

teneciente al año 1925-26, extendida contra don Pedro Bonafuente herederos, por «expediente de alcances» he dictado la siguiente

Providencia: Como encargado de la ejecución de este expediente, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 109, apartado C. número 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los individuos mencionados para que en el término de ocho días a contar de la inserción de este edicto, ingresen en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, el citado importe de 12.261 pesetas 38 céntimos por el concepto que expresa la certificación que encabeza el expediente,

más las dietas y costas a que diese lugar.

Asimismo se les requiere a los herederos de don Pedro Bonafuente para que presenten en esta oficina recaudatoria, establecida en el pueblo de Alfaro (Calle de Losada), en el término de tres días, que serán contados al expirar el plazo de ocho, que para el ingreso de los descubiertos les son concedidos en este edicto, los resguardos de los depósitos de fianza, bajo apercibimiento de que si no lo verificasen se consignará esta circunstancia en el expediente y se dará conocimiento a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia a los efectos

determinados en el caso 5.º apartado A. del artículo 109 de la citada Instrucción».

Y no habiéndose podido indagar el domicilio de los mencionados deudores, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificado por Real decreto de 12 de Febrero de 1925.

Alfaro, a 28 de Agosto de 1925.
—El Recaudador auxiliar, Julio Pérez.